

23 JUN 2023


VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el ingreso INSP.N°613/2023, providencia N°2235/2023, ingreso D.O.M N°428/2023, SOLNET N°202308692, la existencia de la estructura soportante de publicidad instalada en la fachada sur del edificio ubicado en Avda. Manquehue Norte N°444 esquina Los Militares de propiedad de la Comunidad Conjunto Manquehue Norte 444, RUT: 56.013.390-1, administrado por el Sr. Gustavo Larraín Paternalis, C.I N° [REDACTED] el INF. DOM N° 78 de fecha 17.05.2023 del Director de Obras Municipales, mediante el cual solicita se dicte el Decreto de Demolición y retiro correspondiente; el permiso de obra menor P.O.M N°139 de fecha 07.04.2022 que autorizó la instalación de una estructura metálica en fachada del edificio para soporte de malla publicitaria, acogido al Art. 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones por un plazo de 9 meses, la cual está instalada en desacuerdo a los planos aprobados y a la fecha, su plazo se encuentra vencido; la Ordenanza Local para el Otorgamiento de Permisos para la Instalación de Propaganda o Publicidad en Propiedad Privada en la Comuna de Las Condes aprobada mediante el Decreto Sección 1° N°6259/2018 y su modificación N°3625/2019, los artículos 116 y 119 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el artículo 148 y siguientes del DFL N° 458 de 1975 del MINVU, D.O. de 13.04.76, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 151 del DFL N° 458 de 1975 del MINVU, D.O. de 13.04.76, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°74 de fecha 13.01.2023 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcalde y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- ORDENASE LA DEMOLICIÓN Y RETIRO, DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, contados desde la fecha de notificación del presente Decreto, debido a que el permiso municipal correspondiente a la estructura metálica soportante de publicidad instalada en la fachada sur se encuentra vencido y la exposición de la malla publicitaria en desacuerdo a los planos aprobados del P.O.M N°139/2022 del edificio ubicado Avda. Manquehue Norte N° 444 de la Comunidad Conjunto Manquehue Norte 444, RUT: 56.013.390-1, administrada por el Sr. Gustavo Larraín Paternali, C.I N° [REDACTED], con domicilio para estos efectos en la misma dirección.


2.- En caso de incumplimiento del presente Decreto, la Municipalidad procederá a la demolición sin más trámite y por cuenta del propietario. Requierase el auxilio de la Fuerza Pública, en caso de que sea necesario, la que deberá ser facilitada al funcionario municipal encargado de ejecutarla con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto.

3.- NOTIFIQUESE el presente Decreto por el Secretario Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del D.F.L. N° 458/75 del MINVU

4.- Incorpórese el presente Decreto en la página Web de la Municipalidad de Las Condes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE
★

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO
MUNICIPAL
★

Distribución:

- Interesado
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Seguridad Ciudadana
- DOM
- Depto. Inspección DOM
- Depto Edificación
- Dirección de Infraestructura y Ser. Pub.
- DECRETO DE DEMOLICION: MANQUEHUE NORTE N°444

INC. DOM. 546/23